

COMUNICADOS TRIBUTARIOS

De: JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

Fecha: 25 de enero de 2021

TEMA: Actividades Económicas

SUB TEMA: NUEVAS ACTIVIDADES ECONOMICAS FISCALES

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, mediante Resolución No. 549 del 8 de mayo de 2020 estableció la Clasificación de Actividades Económicas – CIU Revisión 4 adaptada para Colombia, modificando la Resolución No. 66 del 31 de enero de 2012 el DANE, en la cual establece aclaraciones y modificaciones de la señalada resolución.

El Dane es el competente para definir las actividades económicas de conformidad con la normatividad la cual señala:...”El Código de Actividad Económica establecido en la CIU Rev. 4 A.C., deberá utilizarse de manera obligatoria por todas las entidades de carácter privado o público que produzcan información estadística identificando la actividad económica principal para la asignación correcta del código...”.

Mediante Resolución 00114 del 21 de diciembre del 2020 Expedida por el Director General de la Dirección de Impuestos Nacionales adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia y agrega unas actividades exclusivamente de la órbita fiscal.

VIGENCIA DE LA RESOLUCION

La Resolución 00114 del 21 de diciembre del 2020 rige a partir del 1 de enero de 2021, previa su publicación y deroga la Resolución 139 del 21 de noviembre 2012 y las demás normas que le sean contrarias. El artículo 1 de la Resolución 005 de

enero del 2021 establece el plazo para actualizar el RUT hasta el 30 de junio del 2021.

VARIAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

Cuando un contribuyente o responsable desarrolle dos (2) o más actividades económicas, la actividad económica principal será aquella que haya generado el mayor valor de los ingresos en el período gravable a declarar. Y deberá registrarla como la principal debiendo registrar las demás como secundarias en el orden de los ingresos.

CONSULTAR LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

Para una correcta clasificación de las actividades económicas deben tenerse en cuenta las notas explicativas de cada una de las secciones, las cuales están Resolución No. 549 del 8 de mayo de 2020 en la página del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE <https://www.dane.gov.co/files/acerca/Normatividad/resoluciones/2020/Resolucion-0549-de-2020.pdf>

PRINCIPALES MODIFICACIONES EN LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

Código de Actividades Económicas que se elimina:

7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
8890 Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

Código de Actividades Económicas que se adiciona:

6523 Servicios de seguros sociales en riesgos familia
7111 Actividades de arquitectura
7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría
8891 Actividades de guardería para niños y niñas
8892 Otras actividades de asistencia social.

Sin modificar el Código de la Actividades Económicas le da un alcance mayor a la nota explicativa:

A manera de ejemplo:

la Resolución 139 del 21 de noviembre 2012
Código 0115 Cultivo de plantas textiles

Esta clase incluye:

- El cultivo de algodón.
- El cultivo de yute, kenaf y otras plantas de fibras textiles blandas.
- El cultivo de lino y cáñamo.
- El cultivo de sisal, fique y otras plantas de fibras textiles del género agave.
- El cultivo de abacá, ramio y otras plantas de fibras textiles.
- El cultivo de otras plantas de fibra.

Esta clase excluye:

- El cultivo de materiales vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería. Se incluye en la clase 0129, «Otros cultivos permanentes n.c.p.».

La Resolución 00114 del 21 de diciembre del 2020

Código 0115 Cultivo de plantas textiles

Esta clase incluye: • El cultivo de algodón. • El cultivo de yute, kenaf y otras plantas de fibras textiles blandas. • El cultivo de lino y cáñamo. • El cultivo de sisal, fique y otras plantas de fibras textiles del género agave. • El cultivo de abacá, ramio y otras plantas de fibras textiles. • El cultivo de otras plantas de fibra. • **El enriamiento de plantas que dan fibras textiles naturales, como: el yute, el fique, el lino, el bonote, entre otros.**

Esta clase excluye:

- El cultivo de materiales vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería. Se incluye en la clase 0129 «Otros cultivos permanentes n.c.p.».

Con este mismo criterio están las siguientes actividades:

0311 Pesca marítima 0322 Acuicultura de agua dulce 1102 Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas 1311 Preparación e hilatura de fibras textiles 1399 Fabricación de otros artículos textiles n.c.p 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 1523 Fabricación de partes del calzado 1690 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería 1709 Fabricación de otros artículos de papel y cartón 1811 Actividades de impresión 2021 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario 2219 Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p. 2229 Fabricación de artículos de plástico n.c.p. 3091 Fabricación de motocicletas 3092 Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad 3290 Otras industrias manufactureras n.c.p. 3530 Suministro de vapor y aire acondicionado 3821 Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios 4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios 4632 Comercio al por mayor de bebidas y tabaco 4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico 4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones 4653 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4661 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos

y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco 4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco 4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados 4742 Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados 4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados 4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados 4755 Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados 4769 Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados 4921 Transporte de pasajeros 4922 Transporte mixto 4923 Transporte de carga por carretera 4930 Transporte por tuberías 5012 Transporte de carga marítimo y de cabotaje 5511 Alojamiento en hoteles 5514 Alojamiento rural 5519 Otros tipos de alojamientos para visitantes 5630 Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento 6399 Otras actividades de servicio de información n.c.p. 6511 Seguros generales 6521 Servicios de seguros sociales de salud 6531 Régimen de prima media con prestación definida (RPM) 6532 Régimen de ahorro con solidaridad (RAIS) 7020 Actividades de consultaría de gestión 7310 Publicidad 7410 Actividades especializadas de diseño 7810 Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo 7820 Actividades de empresas de servicios temporales 7830 Otras actividades de provisión de talento humano 7990 Otros servicios de reserva y actividades relacionadas 8219 Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina 8411 Actividades legislativas de la administración pública 8412 Actividades ejecutivas de la administración pública 8413 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social 8414 Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica 8415 Actividades de los órganos de control y otras instituciones 8421 Relaciones exteriores 8422 Actividades de defensa 8423 Orden público y actividades de seguridad 8424 Administración de justicia 8430 Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria 8553 Enseñanza cultural 8559 Otros tipos de educación n.c.p. 9006 Actividades teatrales 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo 9008 Otras actividades de espectáculos en vivo 9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. 9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza 9609 Otras actividades de servicios personales n.c.p.

Sin modificar el Código de la Actividades Económicas se reclasifican ciertas actividades a otro código de actividad:

- a. Producción de hielo. Pasa de la clase 3530 "Suministro de vapor y aire acondicionado" a la clase 1104 "Elaboración de bebidas no alcohólicas".
- b. Fabricación de partes de calzado de madera. Pasa de la clase 1690 "Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería" a la clase 1523 "Fabricación de partes de calzado".
- c. Fabricación de partes de calzado de caucho. Pasa de la clase 2219 "Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p." a la clase 1523 "Fabricación de partes de calzado".
- d. Fabricación de partes de calzado de plástico. Pasa de la clase 2229 "Fabricación de artículos de plástico n.c.p." a la clase 1523 "Fabricación de partes de calzado".
- e. Actividades de capitalización. Se reclasifica la clase 6514 "Capitalización" y se incluye como parte del grupo 649 "Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones" específicamente en la clase 6496 "Capitalización".
- f. Las actividades de: instrucción para chef, hoteleros y dueños de restaurante; escuelas de cosmetología y peluquería; formación en reparación de computadores, auxiliar de enfermería, contabilidad, secretariado, mecánica automotriz, entre otros; escuelas de conducción para los conductores profesionales (camiones, autobuses, autocares); y, establecimientos reconocidos legalmente que ofrecen programas de formación para el trabajo. Pasan de la clase 8523 "Educación media técnica" a la clase 8551 "Formación para el trabajo".
- g. Las actividades de maquillaje permanente (tatuado). Pasan de la clase 9602 "Peluquería y otros tratamientos de belleza" a la clase 9609 "Otras actividades de servicios personales n.c.p."

Sin modificar el Código de la Actividades Económicas aclara mas la nota explicativa:

4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco. 4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco. 4753 Comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados. 4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados. 4755 Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados. 5530 Servicio de estancia por horas. 651 Seguros. 652 Servicios de seguros sociales excepto los de pensiones. 6522 Servicios de seguros sociales en riesgos laborales. 653 Servicios

de seguros sociales en pensiones, excepto los programas de seguridad social. 6532 Régimen de ahorro con solidaridad (RAIS). 6614 Actividades de las sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales. 7810 Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo. 7820 Actividades de empresas de servicios temporales. 7830 Otras actividades de provisión de talento humano. 8415 Actividades de los órganos de control y otras instituciones. 8523 Educación media técnica. 8551 Formación para el trabajo. 9008 Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p

OTRAS CLASIFICACIONES SOLO TRIBUTARIAS

Se adiciona a la clasificación dada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN para propósitos de control. La siguiente actividad económica que no hacen parte del CIU.

0020 Personas naturales cuyos ingresos provengan de pensiones de jubilación, invalidez, vejez de sobreviviente y sobre riesgos laborales, así como las indemnizaciones sustitutivas de pensiones o devolución de saldos pensionales.

Continúan con la misma clasificación dada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN para propósitos de control. Las siguientes actividades económicas que no hacen parte del CIU.

0010 Asalariados

Personas naturales cuyos ingresos provengan de la relación laboral, legal o reglamentaria o tenga su origen en ella.

0081 Personas Naturales sin Actividad Económica

Personas naturales o sucesiones ilíquidas, que sin percibir ingresos y/o recibir recursos provenientes de terceros, se encuentran obligados a presentar declaración del impuesto de renta y complementarios de acuerdo con los parámetros establecidos por ley; así como aquellas personas, que registraron una actividad económica y dejan de ejercerla con razón plenamente justificada.

0082 Personas Naturales Subsidiadas por Terceros

Personas naturales que reciben recursos otorgados por terceros, que aún sin tener ingresos objeto de una relación laboral o como rentista de capital, se encuentran obligados a presentar declaración del impuesto de renta y complementarios de acuerdo con los parámetros establecidos por ley; así como aquellas personas, que registraron una actividad económica, dejan de ejercerla y sus recursos en la actualidad provienen de terceros.

0090 Rentistas de Capital, solo para personas naturales.

Personas naturales o sucesiones ilíquidas cuyos ingresos provienen de intereses, descuentos, beneficios, ganancias, utilidades y en general, todo cuanto represente rendimiento de capital o diferencia entre el valor invertido o aportado, y el valor futuro y/o pagado o abonado al aportante o inversionista.